



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 8 de octubre de 2010, del Departamento de Presidencia ("Boletín Oficial de Aragón" nº 212, de 29 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

*Primero.*— Nombrar "funcionarios en prácticas" del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Badules Martínez, Jorge	18051304F	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Faro Turmo, María Dolores	73197152C	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Yago Abril, María Luz	18439093Q	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

*Segundo.*— La condición de "funcionarios en prácticas" corresponderá a los aspirantes desde el día 24 de abril de 2012, fecha en que deberán incorporarse al departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como "funcionarios de carrera" o, en su caso, hasta la declaración de "no apto". Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas ("Boletín Oficial de Aragón" nº 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

*Tercero.*— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

*Cuarto.*— Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

*Quinto.*— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de abril de 2012.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**